



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución 1103-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/12/2017

VISTO el Expediente N° S01:0029740/2013 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que durante la década de 1970 la Provincia de BUENOS AIRES planificó y construyó por propia cuenta y cargo, una alimentación exclusiva a través de una doble terna en la tensión de 132 kV, desde la Ciudad de Morón hasta la Ciudad de Luján, con el objeto de inyectar en su sistema eléctrico norte, energía y potencia para el abastecimiento de la demanda.

Que por acuerdos sucesivos, en una primera etapa con SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES (SEGBA), entonces titular de la concesión del área en la que se emplaza el tramo de la línea entre las Ciudades de Morón y General Rodríguez y, posteriormente, con la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) en su condición de nuevo concesionario del área, se habilitó la construcción de Estaciones Transformadoras (ET) en las Localidades de Moreno (ET Catonas) y General Rodríguez (ET Malvinas), a partir de las que EDENOR S.A. abasteció su propio mercado eléctrico de distribución, mediante la utilización de las instalaciones de titularidad de la Provincia de BUENOS AIRES o transferidas oportunamente por ésta al concesionario de transporte por distribución troncal.

Que a pesar de que EDENOR S.A. realizó obras para abastecer la ET Malvinas desde otras instalaciones, el crecimiento de la demanda de su área de concesión comprometió la capacidad de transporte de la Línea de Alta Tensión (L.A.T.) 2 x 132 kV Morón-Malvinas en su totalidad, condicionando la capacidad disponible para nuevos requerimientos adicionales de energía y potencia a transmitir hacia el Sistema Provincial (nodo ET Luján).

Que como consecuencia de ello y en el marco propiciatorio de las intervenciones de las áreas técnicas de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado entonces actuante en el ámbito de la citada ex Secretaría y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), EDENOR S.A. realizó ampliaciones al sistema de transmisión de energía eléctrica consistentes en una nueva transformación de 220/132 kV en la ET Rodríguez y dos nuevas L.A.T. de 132 kV, desde la ET Rodríguez hasta la ET Malvinas, previendo la alternativa de restablecer la



disponibilidad de potencia y de energía en el nodo Malvinas, tanto para el abastecimiento de las demandas de EDENOR S.A. como la del sistema norte de la Provincia de BUENOS AIRES, a través de la antigua L.A.T. 2 x 132 kV hasta la ET Luján.

Que a partir de la detallada reconfiguración del sistema de alimentación del nodo Malvinas, la empresa de TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), concesionaria del servicio público y de la región eléctrica referidos, sostiene que de acuerdo a la nueva situación de funcionamiento del sistema con la disponibilidad de energía y potencia en el nodo Malvinas, ha quedado virtualmente sin las funciones de transportista que le son inherentes en un tramo del electroducto, ya que dicha instalación ha perdido la funcionalidad de transporte eléctrico, convirtiéndose en una línea de 2 x 132 kV, en función de transmisión, dentro del área de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica correspondiente a EDENOR S.A..

Que TRANSBA S.A. puso en conocimiento de la Provincia de BUENOS AIRES su voluntad de desafectar de la función de transporte eléctrico del sistema de distribución troncal que opera el tramo de la L.A.T. 2 x 132 kV Morón-Malvinas y hacer entrega de dichas instalaciones a la referida jurisdicción a los efectos que correspondan.

Que en fecha 28 de enero de 2013 las empresas EDENOR S.A. y TRANSBA S.A. realizaron una presentación conjunta a través de la que solicitaron la autorización correspondiente para desplazar el actual punto de conexión que vincula a ambas concesionarias, de la subestación Morón a uno nuevo, en la ET Malvinas que, consecuentemente, requiere la transferencia de la operación a cargo de TRANSBA S.A. en favor de EDENOR S.A., respecto de un tramo de la referida L.A.T. de 2 x 132 kV, conformado por el seccionamiento de las Líneas Nros. 4 y 5.

Que esta Secretaría, la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES, EDENOR S.A. y TRANSBA S.A. suscribieron el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA L.A.T. 132 kV MORÓN-MALVINAS que, como Anexo (IF-2017-23607060-APN-SECEE#MEM), forma parte integrante de la presente medida, a través del que se acordó que la L.A.T. 2 x 132 kV Morón-Malvinas sea transferida a EDENOR S.A., en los términos de dicho instrumento.

Que el mencionado Convenio contó con la conformidad técnica de CAMMESA así como del ENRE, que informaron que la propuesta es técnicamente factible y resulta la que mejor se adapta a las actuales condiciones operativas y regulatorias recomendando, en su virtud, la transferencia propiciada.

Que el Ministro de Energía y Minería mediante Nota N° NO-2017-23602634-APN-MEM de fecha 9 de octubre de 2017 instruyó a esta Secretaría a dictar los actos que resulten necesarios para la implementación de lo acordado en el Convenio referido.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente autorizar la transferencia acordada, debiendo las concesionarias acreditar la suscripción del Acta de Transferencia correspondiente, del Acuerdo Operativo y el cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el citado Convenio y/o en los instrumentos complementarios, a los efectos de propiciar los actos que resulten necesarios emitir.



Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, modificatorio de la Ley de Ministerios (Texto Ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones, y por el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1.759/72 T.O. 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la empresa de TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.) y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), a suscribir el Acta de Transferencia respecto del seccionamiento de las Líneas Nros. 4 y 5 del tramo de la Línea de Alta Tensión (L.A.T.) 2 x 132 kV Morón-Malvinas, en los términos de la Cláusula Quinta del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA L.A.T. 132 kV MORÓN-MALVINAS que, como Anexo (IF-2017-23607060-APN-SECEE#MEM), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a TRANSBA S.A. y a EDENOR S.A. a acreditar ante las restantes partes del mencionado Convenio la suscripción del Acta de Transferencia correspondiente, del Acuerdo Operativo y el cumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el citado Convenio y/o en los instrumentos complementarios, a los efectos del dictado de los actos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a EDENOR S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA), al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) organismo descentralizado actuante en el ámbito de este Ministerio y a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Valerio Sruoga.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 14/12/2017 N° 97449/17 v. 14/12/2017



Fecha de publicación 14/12/2017

